



**Naciones Unidas**

**Informe del Comité  
Preparatorio del período  
extraordinario de sesiones  
de la Asamblea General  
sobre la infancia**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones**

**Suplemento No. 2 (A/S-27/2)**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones  
Suplemento No. 2 (A/S-27/2)

**Informe del Comité Preparatorio  
del período extraordinario de sesiones  
de la Asamblea General sobre la infancia**



Naciones Unidas • Nueva York, 2001



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

| <i>Capítulo</i>   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción . . . . .   | 1–3             | 1             |
| II. Cuestiones de organización . . . . .  | 4–10            | 1             |
| A. Apertura y duración del período de sesiones . . . . .  | 4–7             | 1             |
| B. Mesa . . . . .   | 8               | 1             |
| C. Aprobación del programa . . . . .  | 9               | 1             |
| D. Documentación . . . . .  | 10              | 2             |
| III. Organización del proceso preparatorio y el período extraordinario de sesiones . . . . .  | 11–18           | 2             |
| A. Participación de entidades del sistema de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones . . . . .                     | 14              | 2             |
| B. Participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones . . . . .                                | 15              | 3             |
| C. Programa provisional y cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones . . . . .                                   | 16–18           | 3             |
| IV. Examen de los resultados del período extraordinario de sesiones . . . . .   | 19–20           | 3             |
| V. Aprobación del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones . . . . .   | 21–23           | 3             |
| VI. Recomendaciones del Comité . . . . .  | 24–25           | 4             |
| A. Proyecto de decisión que ha de aprobar la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones . . . . .                  | 24              | 4             |
| B. Proyecto de decisión que ha de aprobar la Asamblea General en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones . . . . .       | 25              | 4             |
| <br>Anexos  |                 |               |
| I. Resumen de las exposiciones y deliberaciones de las mesas redondas sobre el desarrollo y participación de los adolescentes . . . . . |                 | 8             |
| II. Resumen de las exposiciones y el debate de la mesa redonda sobre la niña . . . . .  |                 | 12            |



## I. Introducción

1. En su resolución 54/93, de 7 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió convocar en 2001 un período extraordinario de sesiones para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. También decidió establecer un comité preparatorio de composición abierta para preparar el documento final del período extraordinario de sesiones. La Asamblea General pidió además al comité preparatorio que celebrara un período de sesiones de organización los días 7 y 8 de febrero de 2000 y un período de sesiones sustantivo del 30 de mayo al 2 de junio de 2000, y que le comunicara sus necesidades en cuanto a la realización de otras reuniones en 2001.

2. En el párrafo 15 de su resolución 55/26, de 20 de noviembre de 2000, la Asamblea General decidió celebrar el período extraordinario de sesiones sobre la infancia del 19 al 21 de septiembre de 2001. En el párrafo 16 de la misma resolución, la Asamblea decidió convocar dos períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones en Nueva York en 2001, uno del 29 de enero al 2 de febrero y otro del 11 al 15 de junio.

3. Los informes del Comité Preparatorio sobre su período de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo figuran en los documentos A/55/43 (Partes I y II)<sup>1</sup>.

## II. Cuestiones de organización

### A. Apertura y duración del período de sesiones

4. El Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia celebró su segundo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de enero al 2 de febrero de 2001. El Comité celebró 10 sesiones (primera a décima), incluidas dos mesas redondas y reuniones de información sobre conferencias y actos relacionados con la infancia.

5. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) actuó de secretaría sustantiva y la Subdivisión

de Prestación de Servicios a los Órganos de Desarme y Descolonización del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas actuó de secretaría técnica del Comité.

6. Abrió el período de sesiones la Embajadora Patricia Durrant (Jamaica), Presidenta del Comité, que formuló una declaración de apertura. El Presidente de la Asamblea General, Harri Holkeri (Finlandia), hizo una declaración introductoria.

7. También formuló una declaración la Directora Ejecutiva del UNICEF, Carol Bellamy.

### B. Mesa

8. La Mesa del Comité estuvo compuesta de los mismos miembros que la del período de sesiones de organización y el primer período de sesiones:

*Presidenta:*

Patricia **Durrant** (Jamaica)

*Vicepresidentes:*

Anwarul Karim **Chowdhury** (Bangladesh)

Hanns **Schumacher** (Alemania)

Madina Ly **Tall** (Malí)

Lidija **Topic** (Bosnia y Herzegovina)

*Relator:*

En la tercera sesión del período de sesiones de organización, celebrada el 7 de febrero de 2000, el Comité Preparatorio designó a Lidija Topic (Bosnia y Herzegovina) Vicepresidenta con funciones de relatora.

### C. Aprobación del programa

9. En su primera sesión, celebrada el 29 de enero, el Comité aprobó el siguiente programa provisional (A/AC.256/7):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Organización del proceso preparatorio y el período extraordinario de sesiones.
5. Examen de los resultados del período extraordinario de sesiones.

<sup>1</sup> Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/55/43)*.

6. Aprobación del informe del Comité Preparatorio sobre su segundo período de sesiones.
7. Otros asuntos.

#### **D. Documentación**

10. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Comité sobre su primer período de sesiones (A/55/43 (Parte II));
  - b) Programa provisional y programa provisional anotado (A/AC.256/7 y Add.1);
  - c) Nota de la Presidenta del Comité sobre la participación de los niños y los adolescentes en el período extraordinario de sesiones (A/AC.256/8);
  - d) Nota de la Presidenta del Comité sobre el proyecto de programa provisional y cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones (A/AC.256/9 y Corr.1 y Add.1);
  - e) Nota informativa de la Secretaría sobre la preparación de la lista de oradores para el debate en sesión plenaria del período extraordinario de sesiones (A/AC.256/10);
  - f) Carta de fecha 22 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas (A/AC.256/11);
  - g) Carta de fecha 6 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (A/AC.256/12);
  - h) Proyecto de documento provisional sobre los resultados titulado “Un mundo apropiado para los niños”, presentado por la Mesa del Comité (A/AC.256/CRP.6);
  - i) Programa de trabajo provisional (A/AC.256/CRP.7);
  - j) Contribuciones de organizaciones y entidades de las Naciones Unidas sobre su seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (A/AC.256/CRP.8);
  - k) Proyecto de decisión presentado por la Mesa del Comité, titulado “Disposiciones para la participación de entidades del sistema de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia” (A/AC.256/L.9 y Rev.1);
  - l) Proyecto de decisión presentado por la Mesa del Comité, titulado “Disposiciones para la participación

de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia” (A/AC.256/L.10 y Rev.1);

m) Proyectos de decisión presentados por la Mesa del Comité, titulados “Programa provisional del período extraordinario de sesiones” y “Cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones” (A/AC.256/L.11 y Rev.1).

### **III. Organización del proceso preparatorio y el período extraordinario de sesiones**

11. El Comité examinó el tema 4 del programa en sus sesiones primera a quinta, celebradas los días 29, 30 y 31 de enero. En la primera sesión, celebrada el 29 de enero, el Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF, Kul Gautam, hizo una exposición al Comité del estado de los exámenes y evaluaciones de los resultados preliminares de la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y del Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración en el decenio de 1990.
12. Formularon declaraciones los representantes de algunos Estados Miembros, de fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y de organizaciones no gubernamentales. La Presidenta del Comité presentó propuestas sobre la cuestión de la participación de entidades del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, así como sobre el programa provisional y las cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones.
13. De conformidad con su programa de trabajo (A/AC.256/CRP.7), el Comité celebró dos mesas redondas y recibió información sobre las Naciones Unidas, conferencias internacionales y regionales y actos relacionados con la infancia. En los anexos del presente documento figuran los resúmenes de los debates celebrados por los grupos a cargo de sus presidentes respectivos.

#### **A. Participación de entidades del sistema de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones**

14. En su novena sesión, celebrada el 2 de febrero, el Comité decidió que no se adoptaría medida alguna respecto del proyecto de decisión titulado “Disposiciones



para la participación de entidades del sistema de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia” (A/AC.256/L.9/Rev.1).

### **B. Participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones**

15. En su novena sesión, celebrada el 2 de febrero, el Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un proyecto de decisión “Disposiciones para la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia” (A/AC.256/L.10/Rev.1) (véase cap. VI, secc. A).

### **C. Programa provisional y cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones**

16. En su novena sesión, celebrada el 2 de febrero, el Comité examinó los proyectos de decisión titulados “Programa provisional del período extraordinario de sesiones” y “Organización del período extraordinario de sesiones” (A/AC.256/L.11/Rev.1, proyectos de decisión I y II). El representante de Argelia propuso enmendar el proyecto de decisión II de manera que la primera oración del párrafo 19 de la parte dispositiva, que decía:

“Las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, que posean una competencia especial respecto del tema del período extraordinario de sesiones, podrán hacer declaraciones en el debate de las sesiones plenarias siempre que estén representados al más alto nivel”

pasara a decir:

“Los jefes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, que posean una competencia especial respecto del tema del período extraordinario de sesiones, podrán hacer declaraciones en el debate de las sesiones plenarias.”

17. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones el proyecto de decisión I y el proyecto de decisión II con las enmiendas efectuadas de forma oral (véase cap. VI, secc. B, proyectos de decisión I y II).

18. También en la misma sesión, el Comité examinó las notas de la Presidenta sobre la participación de los niños y los adolescentes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y en su proceso preparatorio (A/AC.256/8) y sobre disposiciones de organización adicionales para el período extraordinario de sesiones (A/AC.256/9/Add.1). El Comité decidió que las medidas relativas a estas cuestiones se adoptarían más adelante.

### **IV. Examen de los resultados del período extraordinario de sesiones**

19. El Comité examinó el tema 5 del programa en sus sesiones quinta a octava, celebradas los días 31 de enero y 1° de febrero. Representantes de numerosos Estados Miembros y fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como organizaciones no gubernamentales, hicieron declaraciones, comentarios y sugerencias acerca del proyecto de documento final provisional (A/AC.256/CRP.6).

20. En su novena sesión, celebrada el 2 de febrero, el Comité acordó autorizar a la Mesa a preparar, con el apoyo de la secretaría sustantiva y teniendo en cuenta las opiniones manifestadas durante el segundo período de sesiones del Comité una versión revisada del proyecto de documento final que se examinará en el tercer período de sesiones.

### **V. Aprobación del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones**

21. En su novena sesión, celebrada el 2 de febrero, Lidija Topic (Bosnia y Herzegovina), en su calidad de Vicepresidenta con funciones de relatora, presentó el proyecto de informe del Comité Preparatorio sobre su segundo período de sesiones (A/AC.256/L.12).

22. En la misma sesión, el Comité tomó nota de los resúmenes presentados por los Presidentes de las dos mesas redondas constituidas durante su segundo período de sesiones (véanse los anexos I y II).

23. También en la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre su segundo período de sesiones sustantivo (A/AC.256/L.12), con las enmiendas efectuadas de forma oral.

## VI. Recomendaciones del Comité

### A. Proyecto de decisión que ha de aprobar la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones\*

24. El Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia recomienda a la Asamblea General que apruebe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones el siguiente proyecto de decisión:

#### **Disposiciones para la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia**

La Asamblea General decide que:

a) Los representantes de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones\*\* podrán hacer declaraciones en el Comité Especial Plenario;

\* Aprobado por la Asamblea General en su 91ª sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero de 2001 (véase decisión 55/459 de la Asamblea General).

\*\* Las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia están reconocidas como entidades de carácter consultivo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, están acreditadas ante el UNICEF o mantienen con éste una relación de colaboración.

b) Si se dispone de tiempo, un número limitado de representantes de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones\*\* también podrán formular declaraciones en los debates de las sesiones plenarias;

c) El Presidente de la Asamblea General deberá prestar oportunamente a los Estados Miembros para su aprobación la lista de las organizaciones no gubernamentales elegida. El Presidente de la Asamblea General deberá asimismo procurar que la selección se haga en forma equitativa y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica y la diversidad de las organizaciones no gubernamentales;

d) Estas disposiciones no podrán en modo alguno servir de precedente para futuros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

### B. Proyectos de decisión que ha de aprobar la Asamblea General en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones

25. El Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia recomienda a la Asamblea que apruebe, en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, los proyectos de decisión siguientes:

#### **Proyecto de decisión I Programa provisional del período extraordinario de sesiones**

La Asamblea General aprueba el siguiente programa provisional para su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones por el Jefe de la delegación del Presidente de la Asamblea General en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.
  2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
  3. Credenciales de los representantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
- a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;

- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente.
5. Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia.
6. Organización del período de sesiones.
7. Aprobación del programa.
8. Examen de los avances realizados en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990.
9. Renovación del compromiso y futuras medidas en favor de la infancia en el próximo decenio.
10. Aprobación del documento final.

## **Proyecto de decisión II Organización del período extraordinario de sesiones**

La Asamblea General aprueba las disposiciones siguientes sobre la organización de su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones:

### **Fecha y duración**

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/26 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2000, el período extraordinario de sesiones se celebrará del 19 al 21 de septiembre de 2001.

### **Título del período extraordinario de sesiones**

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/26 de la Asamblea General, el título del período extraordinario de sesiones será: "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia".

### **Presidente**

3. Presidirá el período extraordinario de sesiones el Presidente de la Asamblea General en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.

### **Vicepresidentes**

4. Los Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones serán los Vicepresidentes de la Asamblea General en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.

### **Comité Especial Plenario**

5. La Asamblea General establecerá un Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones.
6. La Mesa del Comité Especial Plenario estará integrada por un Presidente y cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. La Mesa del Comité Preparatorio ejercerá las funciones de Mesa del Comité Especial Plenario.

### **Comisión de Verificación de Poderes**

7. La Comisión de Verificación de Poderes del período extraordinario de sesiones tendrá la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.

### **Mesa**

8. La Mesa estará integrada por el Presidente y los 21 Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones, los Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones y el Presidente del Comité Especial Plenario.

### **Reglamento**

9. Se aplicará al período extraordinario de sesiones el reglamento de la Asamblea General.

### **Asignación de temas**

10. Todos los temas del programa provisional se examinarán directamente en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones; los temas sustantivos se asignarán también al Comité Especial Plenario.

### **Nivel de representación**

11. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/93 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1999, las personas que participen en el período

extraordinario de sesiones deberán ser representantes del más alto nivel posible.

### **Calendario de las sesiones plenarias**

12. Se celebrarán seis sesiones plenarias en los días y a las horas que a continuación se indican:

Miércoles 19 de septiembre

9.00 a 13.00 horas

15.00 a 19.00 horas

Jueves 20 de septiembre

9.00 a 13.00 horas

15.00 a 19.00 horas

Viernes 21 de septiembre

9.00 a 13.00 horas

15.00 a 19.00 horas

### **Debates en las sesiones plenarias**

13. Las declaraciones que se formulen en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones no deberán exceder de cinco minutos.

14. La lista de oradores del debate en las sesiones plenarias se preparará por sorteo.

15. Se invitará a participar en el sorteo a los Estados Miembros, a la Santa Sede y Suiza en su calidad de Estados observadores y a Palestina en su calidad de observador.

16. El orden de precedencia de la lista de oradores será el siguiente: a) Jefes de Estado/Jefes de Gobierno; b) vicepresidentes/príncipes y princesas herederos; c) el oficial de más categoría de la Santa Sede y Suiza en su calidad de Estados observadores, y de Palestina en su calidad de observador; d) viceprimeros ministros; e) ministros; f) viceministros; y g) jefes de delegación.

### **Participación de los Estados Miembros**

17. En su resolución 55/26, la Asamblea General reafirmó la necesidad de que los Estados Miembros participaran plena y efectivamente en el período extraordinario de sesiones. En sus resoluciones 54/93 y 55/26, la Asamblea invitó a los Jefes de Estado y de Gobierno a que participaran en el período extraordinario de sesiones.

### **Participación de oradores que no representen a Estados Miembros**

18. Con respecto a la participación de los observadores en los debates de las sesiones plenarias:

a) Diversas organizaciones y entidades han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General;

b) De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 54/93 y 55/26 de la Asamblea General, podrán participar en el período extraordinario de sesiones, en calidad de observadores, los Estados miembros de los organismos especializados que no sean miembros de las Naciones Unidas;

c) De conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/26 de la Asamblea General, podrán participar en el período extraordinario de sesiones, en calidad de observadores, con sujeción al reglamento de la Asamblea los siguientes miembros asociados de las comisiones regionales: Anguila, Antillas Neerlandesas, Aruba, Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, Guam, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Niue, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Puerto Rico y Samoa Americana.

19. Los jefes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, que posean una competencia especial respecto del tema del período extraordinario de sesiones, podrán hacer declaraciones en el debate de las sesiones plenarias. Los representantes del sistema de las Naciones Unidas podrán también formular declaraciones en el Comité Especial Plenario.

20. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones\* podrán hacer declaraciones en el Comité Especial Plenario. Si se dispone de tiempo, un

\* Las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia están reconocidas como entidades de carácter consultivo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, están acreditadas ante el UNICEF o mantienen con éste una relación de colaboración.

número limitado de representantes de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones\* también podrán formular declaraciones en los debates de las sesiones plenarias. El Presidente de la Asamblea General deberá presentar oportunamente a los Estados Miembros para su aprobación la lista de las organizaciones no gubernamentales elegidas. El Presidente de la Asamblea General deberá asimismo procurar que la selección se haga en forma equitativa y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica y la diversidad de las organizaciones no gubernamentales.

21. Los dos últimos lugares de la lista de oradores de cada sesión plenaria, excepto la primera y la última, podrán reservarse para participantes que no sean los Estados Miembros, la Santa Sede, Suiza o Palestina siempre que estén representados al más alto nivel.

22. Las disposiciones previstas en los párrafos 19 a 21 *supra* no sentarán precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

## Anexo I

### Resumen de las exposiciones y deliberaciones de las mesas redondas sobre desarrollo y participación de los adolescentes

1. El 31 de enero de 2001 el Comité Preparatorio celebró una mesa redonda sobre desarrollo y participación de los adolescentes. En la actualidad, los adolescentes (10 a 19 años) constituyen la generación más grande de la historia de este grupo de población, con unos 1.000 millones, es decir, uno de cada seis habitantes del planeta. En la adolescencia el desarrollo conlleva nuevas tareas, capacidades, oportunidades, funciones, responsabilidades y expectativas sociales que, en conjunto, suponen la transición de la niñez. Esta evolución refleja cambios biológicos, expectativas sociales y culturales y autodefiniciones personales.

2. Los adolescentes se enfrentan a una serie de retos nuevos como son: la sexualidad, incluidos el matrimonio, la maternidad y el ejercicio de las funciones de padres a edades tempranas; los medios de subsistencia y la actividad económica y la repercusión del trabajo en la situación social y la identidad personal; encontrar la forma de seguir estudiando y mejorar los conocimientos y capacidades; conservar la salud personal y enfrentar a nuevas formas de mortalidad como el VIH/SIDA, las drogas, el alcohol y el tabaco, el suicidio y los accidentes; aprender a hacer frente a la violencia, desde la procedente de bandas organizadas hasta los conflictos armados; y asumir responsabilidades cívicas, desde la participación en organizaciones voluntarias al ejercicio del derecho al voto.

3. Todas estas son cuestiones nuevas para los adolescentes y no son propias de los niños durante los primeros años de vida. Por tanto, es fundamental considerar a los adolescentes como diferentes a los niños en los primeros 10 años de vida y reflejar este hecho en el documento final. Uno de los ponentes sugirió que el título del documento final fuera: “Un mundo apropiado para los niños y *los jóvenes*”.

4. El período de la adolescencia es fundamental para configurar el resto de la vida. Es el momento de crear capital humano, establecer un sentido coherente de identidad personal con respecto a los demás, profundizar en valores y actitudes sociales, crear compromisos cívicos, tomar conciencia de la sexualidad y la fertilidad y aprender a hacer elecciones y tomar decisiones que afectan la salud y la vida respecto de cuestiones como

el tabaco, las drogas, las armas y el abandono de los estudios.

5. La investigación acerca de los adolescentes en países en desarrollo y desarrollados ha modificado nuestra forma de pensar con respecto a lo que debe hacerse con los adolescentes y por ellos. Es necesario dejar a un lado numerosos mitos. Es un mito que la adolescencia venga predeterminada por lo que sucede en la niñez; en realidad los adolescentes tienen una gran capacidad para aprovechar una segunda oportunidad. Es un mito que la adolescencia sea un período de problemas o patologías; en realidad es una etapa de desarrollo positivo, de adquisición de nuevos conocimientos y competencias, en la que los incentivos y la protección pueden mantener a los adolescentes a salvo de riesgos. Es un mito que la adolescencia sea solamente una época para desarrollar tendencias innatas; en realidad el desarrollo de los jóvenes está conformado constantemente por el contexto social en que se encuentran. Es un mito que los adolescentes sean pasivos y fácilmente manipulables; en realidad son capaces de determinar el curso de sus vidas y de contribuir a la sociedad en que viven de forma positiva y constructiva.

6. Las investigaciones recientes dan lugar a una serie de consecuencias relacionadas con la adopción de medidas y políticas sociales. Es necesario elaborar estrategias y programas centrados específicamente en este grupo de edad en lugar de integrarlos en programas para niños. Es necesario crear una estructura de oportunidades de educación, atención de la salud y medios de subsistencia, entre otras cosas, y ofrecer segundas oportunidades cuando sea necesario. Hay que cambiar las normas jurídicas y sociales que limitan y obstaculizan el desarrollo positivo y la participación de los adolescentes. Es necesario dejar de ver a los adolescentes como problemas y empezar a verlos como recursos valiosos y ciudadanos activos que tienen derechos.

7. En cuanto a la participación de los jóvenes en los procesos políticos y la sociedad civil, una opción a considerar es la de ampliar su derecho al voto. Es preciso que existan canales de participación más eficaces para los jóvenes a través de, por ejemplo, parlamentos infantiles y juveniles, afiliación a organizaciones políticas, y

participación en las escuelas a fin de asegurar el compromiso para los jóvenes, con los jóvenes y también de los jóvenes.

8. Algunos países ya están estudiando formas de aumentar la participación de los jóvenes en las elecciones. Los argumentos en contra de ampliar el derecho al voto de los adolescentes no resisten con frecuencia una evaluación crítica. Uno de los ponentes sugirió que, si queremos dar más protagonismo a los jóvenes y asegurarnos de que puedan contribuir a la adopción de decisiones que afecten a su vida, debería examinarse la posibilidad de recomendar en el documento final que se conceda a los adolescentes el derecho al voto.

9. Los países que se encuentran en una transición política y económica enfrentan una serie de desafíos específicos. En estos países tal vez no exista una tradición de incentivar a los adolescentes para que participen de forma significativa, y en estos casos será necesario encontrar fórmulas y elaborar modelos concretos para pasar de la manipulación y las apariencias a la participación real.

10. En Ucrania hay una serie de experiencias fructíferas de jóvenes voluntarios que, aportan apoyo social a jóvenes en situaciones delicadas. También existe una red denominada Jóvenes para la salud, reconocida a nivel nacional, que no sólo trabaja para los jóvenes sino también *con* los jóvenes. El movimiento de ciudades pro jóvenes ha contribuido a crear oportunidades importantes para los jóvenes y los adultos.

11. Estas y otras actividades pueden ayudar a que los niños sean visibles en el proceso de desarrollo de políticas y a incorporar el respeto por las opiniones de los niños en todas las cuestiones que les afecten, incluidos los procedimientos jurídicos y administrativos, y a que los jóvenes se integren en una amplia variedad de grupos de la sociedad civil a fin de que los derechos de los niños y los adolescentes tengan carácter prioritario en el programa nacional. Si el documento final va a impulsar actividades de este tipo y a reforzar los compromisos nacionales y mundiales con respecto a los derechos de los adolescentes, será importante insistir en mecanismos eficaces para que la sociedad civil pueda verificar el cumplimiento de los compromisos gubernamentales.

12. Uno de los retos al que se enfrentan los gobiernos es el establecimiento de procedimientos y espacios en que los jóvenes puedan examinar los problemas a los que se enfrentan y buscarles soluciones. En Jordania, se han organizado desde 1999 una serie de foros de

jóvenes para dar la oportunidad a una gran variedad de interesados de examinar los problemas principales que afectan a los jóvenes y buscarles soluciones. Tomando como base estas experiencias nacionales, un foro regional de la juventud ofreció a los jóvenes la oportunidad de intercambiar opiniones y experiencias, traspasar barreras culturales y definirse mediante valores comunes. En este foro regional los jóvenes elaboraron una serie de planes de acción centrados en cuestiones de interés común.

13. Los niños, los adolescentes y las mujeres se han convertido en las víctimas principales de los conflictos. En Sierra Leona, en los últimos dos decenios, los conflictos han destruido más del 50% de la infraestructura educativa. La privatización de la violencia, el desplazamiento de la población y la acuciante pobreza, incluidos los tremendos índices de deuda que se añaden a las consecuencias del conflicto, han llenado de incertidumbre y dejado sin esperanzas a los adolescentes y los han hecho vulnerables a la explotación y dependencia de los adultos.

14. Afortunadamente, a pesar de las dificultades, un número cada vez mayor de programas se vale de distintos tipos de asociación con la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos para mejorar el acceso de los adolescentes a la educación, incluida una segunda oportunidad. También se ha insistido en otros programas fundamentales que contribuyen al desarrollo de los adolescentes en esas situaciones, que incluyen la salud, el establecimiento de la paz y la reconciliación. Si los adolescentes van a dejar de ser un elemento pasivo para convertirse en sujeto activo en esas situaciones, también es necesario contar con programas que les procuren medios de vida sostenibles.

15. Además de desarrollar sus capacidades y valores y aumentar su acceso a servicios y oportunidades, es necesario ayudar a crear ambientes seguros y que den apoyo a los adolescentes, y asegurar su participación de éstos en las decisiones que afectan a sus vidas. La participación no es sólo un fin sino también un medio de crear capacidades y contribuir a las comunidades en la reconstrucción. Aunque siguen sin aprovecharse las posibilidades de los adolescentes en situaciones de conflicto, éstos tienen claramente una gran capacidad de recuperación y pueden constituir una fuerza positiva en el proceso de paz, especialmente a nivel local, así como en la creación de una cultura de la no violencia.

16. A las consecuencias de los conflictos se suelen añadir las del VIH/SIDA, que se ve exacerbado por el conflicto pero al que no se presta la atención debida a pesar de la enorme amenaza que constituye para el desarrollo nacional y para el desarrollo de los adolescentes. Los adolescentes son vulnerables al VIH/SIDA, especialmente las adolescentes, muchas de las cuales han sido violadas u obligadas a convertirse en esclavas sexuales, a pesar de lo cual disponen de un acceso extremadamente limitado a la información, y los servicios necesarios, no reciben mayor ayuda para aprender a defenderse en la vida y se les ofrece muy poca protección frente a los abusos. Por tanto, es necesario que en el documento final se insista con firmeza en la relación entre el VIH/SIDA y los jóvenes y adolescentes en situaciones de conflicto. También es necesario insistir en otros adolescentes desfavorecidos.

17. Hay numerosos grupos de adolescentes que son especialmente vulnerables y en la exposición de Marruecos se destacó el desafío que constituye para los gobiernos y la sociedad civil el llegar hasta los jóvenes que no viven con sus familias, como los “niños de la calle” que a menudo desconocen el concepto de autoridad, carecen de autoconfianza, sufren el rechazo de las instituciones, viven inmersos en altos niveles de violencia, registran una fuerte dependencia de sustancias como el pegamento, y hacen una escasa inversión en el futuro. A menudo tienen graves problemas de salud, por ejemplo infecciones respiratorias y de la piel, infecciones transmitidas por vía sexual, y problemas de crecimiento y desarrollo limitados. No obstante también cuentan con una capacidad de supervivencia eficaz, un gran sentido de la solidaridad y valor para sobrevivir en las calles. Dan muestras de gran resistencia, imaginación y creatividad.

18. Hay que tender puentes para llegar a esos grupos a fin de proteger y hacer efectivos sus derechos, tarea que exigirá que se les escuche con atención, se desarrolle su confianza, se fomenten sus capacidades, se les considere participantes y no víctimas y se mejore su acceso a una formación adecuada y necesaria, a los servicios de salud, al deporte y a otras formas de esparcimiento. También es importante luchar contra las imágenes negativas que ofrecen estos niños, y fomentar las asociaciones para hacer efectivos sus derechos con respecto al desarrollo, incluidos los derechos que les corresponden como ciudadanos.

19. Estos adolescentes vulnerables y desfavorecidos obligan a los encargados de formular políticas a prestar

especial atención a la familia, tanto como factor causante, por ejemplo en los casos de violencia doméstica, como en cuanto a las limitaciones y oportunidades de reinserción. Los jóvenes que no van a volver con su familia no necesitan guetos, sino centros de acogida que integren a los jóvenes y les ofrezcan la formación, las oportunidades y el apoyo que necesitan para su desarrollo, para lo cual es preciso tener en cuenta sus necesidades específicas. Es necesario que participen los educadores, quienes prestan servicios, la policía, los medios de comunicación y los mismos jóvenes.

20. En las exposiciones de la mesa redonda se demostró que existe una uniformidad y un consenso notables con respecto a la situación de los adolescentes en el mundo, a pesar de las diferentes características individuales y de la gran diversidad de circunstancias culturales y socioeconómicas. Hay una valoración común de la naturaleza de la adolescencia, del recurso que supone y de las numerosas posibilidades que tienen las familias y las sociedades de beneficiarse de las aportaciones que los adolescentes pueden hacer. Es necesario que en el documento final se ofrezca una visión optimista y positiva de lo que puede hacerse con los jóvenes y por los jóvenes en el futuro.

21. En todas las exposiciones se insistió con firmeza en la participación de los adolescentes y se dejó claro que hay un reconocimiento cada vez mayor de que la participación de los adolescentes constituye una aportación importante para su desarrollo positivo. También hubo firme consenso en que a pesar de los problemas a que se enfrentan muchos adolescentes en todo el mundo, es preciso que las sociedades reconozcan que los niños son una inversión y que ello puede conllevar el ofrecimiento de segundas y terceras oportunidades a los adolescentes, de lo cual la educación puede ser un ejemplo.

22. También será importante no quedar limitados por tradiciones y normas culturales que, a veces, son opuestas a los jóvenes. Si bien es importante identificar y reforzar las prácticas culturales que sirven de apoyo al desarrollo de los adolescentes, no es suficiente que las políticas y programas se basen en experiencias pasadas; la globalización y las nuevas tecnologías de la información han demostrado que pueden traspasarse las fronteras y superarse las limitaciones.

23. Los movimientos infantiles son un ejemplo importante de la participación de los adolescentes y es necesario prestarles apoyo, en especial a los movimientos



---

de los que forman parte adolescentes vulnerables y desfavorecidos.

24. Es muy importante insistir en la familia, y la identificación de medios eficaces de apoyar a los padres y a otros cuidadores para que protejan y hagan efectivos los derechos de los adolescentes al desarrollo y a la participación constituirá un reto permanente. Los adolescentes deben tener ante todo oportunidades de participar y recibir apoyo en sus hogares, y deben reconocer ellos mismos el importante papel que sus padres desempeñan en sus vidas. Al mismo tiempo, es preciso reconocer que los conceptos tradicionales de la familia están cambiando y que, por diversas razones, un número cada vez mayor de adolescentes está creciendo sin sus padres biológicos. Es necesario tener en cuenta este hecho para la elaboración de políticas y programas, que deben apoyar a todos los tipos de familia.

25. Las escuelas ofrecen también otro ámbito importante para que los adolescentes participen, para proporcionarles, orientación y apoyo y para hacer efectivo su derecho al desarrollo, incluido el acceso a una educación de calidad y adecuada. Además de la importante orientación que les proporcionan los padres, profesores y otras personas que les prestan servicios, los adolescentes necesitan espacio para experimentar ellos mismos y aprender de sus compañeros. El logro del equilibrio adecuado es un factor importante para el desarrollo y la aplicación de políticas y programas. Asimismo, si bien los adolescentes necesitan información, es importante que ésta venga acompañada de experiencias y valores.

26. Aunque las primeras oportunidades de los niños son fundamentales para su desarrollo, muchos llegan a la adolescencia sin haber tenido la oportunidad de desarrollar sus capacidades; por ello es importante asegurar que tengan acceso a segundas oportunidades y que no se les trate como casos perdidos, sino que se siga un enfoque rehabilitador en las políticas y programas que se centran en su desarrollo.

## Anexo II

### Resumen de las exposiciones y el debate de la mesa redonda sobre la niña

1. El 30 de enero de 2001 el Comité Preparatorio celebró una mesa redonda sobre la niña. Prestaron exposiciones ante el Comité los seis miembros de la mesa y formularon observaciones adicionales varias delegaciones y una organización no gubernamental. En la reunión se examinaron la situación actual de las niñas en el mundo, las limitaciones evidentes y subyacentes que dan lugar a la situación de desventaja sistémica en que se encuentran y la experiencia obtenida respecto de lo que es necesario hacer para hacer efectivos los derechos de todas las niñas.

2. En la presentación de la mesa redonda quedó clara la importancia primordial que tiene la Convención sobre los Derechos del Niño para responder a las necesidades de las niñas. La Comisión centra claramente la atención del mundo en las niñas hasta los 18 años no sólo en las de menor edad. Se establecen con claridad los principios rectores de la Convención: supervivencia y desarrollo, no discriminación, el interés superior del niño, protección y participación; y se disponen medidas concretas en relación con derechos específicos en ámbitos como la salud y la educación. Todo ello ha llevado al Comité, con respecto a la Convención a ser más activo y enérgico a la hora de demostrar su preocupación por las prácticas discriminatorias contra las niñas que se ponen de manifiesto en los informes de los países y su apoyo a las medidas adoptadas por los gobiernos para abordar y evitar esa discriminación (por ejemplo, elevando e igualando la mayoría de edad para otorgar el consentimiento y contraer matrimonio y la mayoría de edad penal de los niños y niñas).

#### La situación de las niñas

3. Pese a la atención internacional y a los compromisos formulados en las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990 y a la existencia de tendencias económicas, políticas y sociales positivas en algunas partes del mundo durante el pasado decenio, la situación de las niñas no mejora. Siguen estando en desventaja en todas las sociedades. Son las más vulnerables, las que son objeto de mayor discriminación y las últimas en beneficiarse del desarrollo. En realidad, en muchas partes del mundo ha aumentado la discriminación contra las niñas. Este hecho es evidente si se tiene en cuenta que:

a) Aumentan las diferencias entre los sexos para acceder a los servicios de salud, nutrición y educación, dando lugar esto último a índices más bajos de asistencia escolar y alfabetización;

b) Es más frecuente la selección prenatal del sexo y el infanticidio femenino;

c) Aumentan los índices de mortalidad infantil y maternal; esta última, por ejemplo, debida a prácticas de alimentación discriminatorias y a índices más bajos de vacunación y acceso a servicios médicos;

d) Ha aumentado el número de niñas objeto de tráfico, prostitución y otras formas peligrosas de trabajo, abuso sexual y explotación, y de violencia en el hogar y la comunidad; han aumentado además los embarazos y abortos a edades tempranas, el consumo de drogas y tabaco y los casos de infección del VIH/SIDA (a edades más tempranas que nunca);

e) Continúan las prácticas tradicionales nocivas de mutilación genital femenina, los asesinatos por causa de honor y las prácticas relacionadas con la dote;

f) Los matrimonios obligados y a edades tempranas, los bajos índices de inscripción de nacimientos y la falta de información sobre salud sexual y reproductiva suponen una denegación de los derechos de protección.

4. Algunas niñas sufren mayor discriminación que otras, debido al orden de nacimiento y a que a la discriminación en razón del sexo se suma la discriminación relacionada con la clase social y económica, la ubicación, la pertenencia a un grupo étnico y las minusvalías.

#### Limitaciones para la realización de los derechos de las niñas

5. Una de las causas principales de que se denieguen los derechos de las niñas y se consoliden los ciclos intergeneracionales de pobreza y discriminación reside en el aumento de la pobreza, la deuda y la inestabilidad. No obstante, en la mesa redonda se examinaron también muchas otras limitaciones, a menudo menos evidentes, para la realización de los derechos de las niñas, por ejemplo:

a) Las niñas, y la situación en que se encuentran, son a menudo invisibles. En general siguen sin investigarse suficientemente sus necesidades y problemas y hay una asombrosa falta de estadísticas sobre la situación de las niñas; con la excepción parcial de la educación, las estadísticas raramente están desglosadas por sexos, sobre todo en el ámbito de la salud;

b) Las familias distribuyen sus recursos de manera desigual, en perjuicio de las niñas. Por tanto, la discriminación está tan relacionada con la decisión de la familia como con la disponibilidad de servicios. La transmisión de los recursos entre las generaciones perjudica a las hijas; aunque éstas a menudo mantienen a la familia (y sienten la profunda obligación de hacerlo), también se consideran como una carga para ésta. Las familias acaban dependiendo de las hijas y no invirtiendo en su desarrollo. Por ello, es fundamental que se haga un análisis de las niñas como “hijas”;

c) En las familias y comunidades los niños se “clasifican por sexos” de forma natural. Únicamente en razón de su sexo, las niñas están en una situación de desventaja; la socialización diaria, basada a menudo en el patriarcado, da lugar a que se otorgue a las niñas y a las aportaciones de éstas un valor inferior, hecho que asumen las niñas. A las niñas y los niños se les asignan funciones diferentes, en perjuicio de las niñas; a los niños se les dan segundas oportunidades de educación mientras que no ocurre así con las niñas, las cuales acaban creyendo en estos estereotipos de desventaja pese al hecho de que, con frecuencia, llevan la mayor parte de la carga familiar. Así pues, la discriminación y la desigualdad siguen de generación en generación;

d) Si bien los niños se clasifican por sexos, con frecuencia no ocurre lo mismo con los programas y políticas. Aun cuando estos programas y políticas se refieren a las madres y los niños, con frecuencia no se centran de manera específica en las niñas ni tienen en cuenta las creencias y comportamientos diarios que discriminan a las niñas y les conceden menor valor.

#### **Experiencia adquirida y recomendaciones para la adopción de medidas**

6. En la mesa redonda se examinó la importante experiencia adquirida en el último decenio y con anterioridad respecto de lo que puede hacerse para asegurar el respeto de los derechos de las niñas y formuló las recomendaciones siguientes:

a) **Aumentar la visibilidad de las desventajas y vulnerabilidades a que se enfrentan las niñas y sus familias.** Esta labor requiere el desglose de los datos en todos los ámbitos y a todos los niveles a fin de aclarar los perfiles de la situación de las niñas en el mundo. Cuanto mayor sea el número de datos y más se analicen, más se podrá hacer. Los datos deberán ofrecer información acerca de los riesgos a que se enfrentan las niñas a diferentes edades y en diferentes circunstancias y centrarse en la situación de las niñas y las mujeres con respecto a la salud y la educación. Por ejemplo, la investigación sobre el abandono de los estudios en Tailandia puso de manifiesto la gran influencia de la migración en la educación de las niñas y llevó a adoptar una estrategia en varios frentes para que las niñas permanecieran en la escuela;

b) **Establecer, documentar, publicar y validar proyectos, políticas y programas prácticos e innovadores dirigidos expresamente a las niñas.** Especialmente los que abordan dimensiones más amplias y causas profundas de la desigualdad de los sexos (por ejemplo, mediante la insistencia en el papel de los niños y los hombres y los cambios de las normas sociales y los valores culturales de hombres y mujeres);

c) **Promover estrategias más sostenidas dirigidas específicamente a las niñas de los organismos, los gobiernos nacionales y las organizaciones no gubernamentales y alianzas entre ellos para su ejecución.** Sin estas estrategias, los programas seguirán siendo aislados y aleatorios y seguirán faltos de recursos; y las niñas seguirán estando en situación de riesgo;

d) **Mejorar sistemas para hacer un seguimiento de los progresos.** Deben establecerse criterios para medir los progresos alcanzados y definirse las responsabilidades de los gobiernos y de la sociedad civil;

e) **Potenciar y utilizar los recursos humanos existentes.** Especialmente de las niñas y mujeres que trabajan en sus propias comunidades y toman decisiones sobre su propio desarrollo;

f) **Permitir que las niñas participen en la determinación de su propio futuro.** Debe instarse a las niñas a que hablen y participen en las escuelas, comunidades, organizaciones juveniles y parlamentos;

g) **Asegurarse de que las niñas reciben educación de buena calidad un ambiente propicio.** Como derecho y en relación con sus derechos, y a fin de adquirir los conocimientos y capacidades necesarios

para protegerse de la violencia, el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, la explotación y los abusos sexuales. Ello les permitirá participar en la vida política, económica y social y contribuir a ella en las mismas condiciones que los niños. Al ofrecer esta educación, las escuelas deben de tratar de manera más activa de atraer a las niñas e incluirlas en las clases y los programas de enseñanza y debe ofrecérseles siempre a las niñas, al igual que a los niños, otra oportunidad de triunfar;

h) **Promover una “sociedad en que se respeten los derechos”**, en que se reaccione frente a la indiferencia, en que las instituciones y mecanismos políticos y sociales atiendan a las necesidades de las niñas y sean conscientes de ellas, y en que todos los hombres y mujeres colaboren con urgencia para exigir y lograr la igualdad entre los sexos.

---

01-26847 (S) 160301 160301  
-----